



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCION GERENCIAL N° -2022-GRC/GRDE

VISTOS:

La Resolución Gerencial General Regional N° 221-2019-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 13 de agosto de 2019, emitido por la Gerencia General Regional; la Resolución Gerencial General Regional N° 038-2020-GRC-GGR, de fecha 21 de febrero de 2020, emanada por la Gerencia General Regional; el Informe N° 002-2019-GRC/GRDE/OTEM/JPB, de fecha 06 de febrero de 2020, expedido por la , Responsable de la Actividad; la Resolución Gerencial N° 211-2020-GRC/GA, de fecha 30 de junio de 2020, emitida por la Gerencia de Administración; el Memorando N°32-2022-GRC/GRDE/OCTEM, de fecha 01 de febrero de 2022, emitido por la Oficina de Comercio, Turismo y, Energía y Minas, el Memorándum N° 1235-2022-GRC-GA-OL, de fecha 09 de marzo de 2022, emanado por la Oficina de Logística; el Memorando N° 122-2022/GRC/GRDE-OCTEM, de fecha 24 de marzo de 2022, expedido por la Oficina de Comercio, Turismo y, Energía y Minas; la Resolución Gerencial N° 051-2022-GRC/GA, de fecha 30 de marzo de 2022, emanada por la Gerencia de Administración; la Resolución Gerencial N° 135-2022-GRC/GA, de fecha 06 de junio de 2022, emitida por la Gerencia de Administración; el Memorando N° 000437-2022-GRC/OCTEM, de fecha 10 de agosto de 2022, emitido por la Oficina de Comercio, Turismo y, Energía y Minas; el Memorando N°000446-2022-GRC/OC, de fecha 26 de septiembre de 2022, expedido por la Oficina de Contabilidad; el Memorando N° 000581-2022-GRC/OCTEM, de fecha 05 de septiembre de 2022, emanado por la Oficina de Comercio, Turismo y, Energía y Minas; el Memorando N° 000473-2022-GRC/OC, de fecha 05 de septiembre de 2022, emitido por la Oficina de Contabilidad; el Informe N° 000100-2022-GRC/CMS-OCTEM, de fecha 26 de septiembre de 2022, emitido por el Asistente Administrativo de la Oficina de Comercio, Turismo y, Energía y Minas; e Informe N° 000448-2022-GRC/OCTEM de fecha 26 de septiembre de 2022, emitido por la Oficina de Comercio, Turismo y, Energía y Minas; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 221-2019-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 13 de agosto de 2019, se aprueba el Expediente Técnico de la Actividad **“Campaña de Promoción y Mejora de Capacidades Orientada al Desarrollo de la Gastronomía en la Provincia Constitucional del Callao – Callao en su Salsa 2019”**, con un presupuesto ascendente a S/ 115,955.00 (Ciento quince mil novecientos cincuenta y cinco con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución sesenta y dos (62) días calendario;

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 038-2020-GRC-GGR, de fecha 21 de febrero de 2020; se rectifica la Resolución Gerencial General Regional N° 221-2019-Gobierno Regional del Callao-GGR, en el extremo de la específica de gasto conforme al Informe N°3316-2019-GRC/GRPPAT-OPT, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación. En este contexto, mediante Informe N°1823-2019-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 06 de agosto de 2019; y, el Informe N°3316-2019-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 20 de diciembre de 2019, ambos expedidos por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se emitió la Certificación de Crédito Presupuestario, la misma que se enmarca en el Artículo 34° del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por Decreto Legislativo N°1440;

Que, con Informe N° 002-2019-GRC/GRDE/OTEM/JPB, de fecha 06 de enero de 2020, la Responsable de la Actividad, da por finalizada la actividad al haberse cumplido con la meta y las acciones contempladas en el expediente de actividad, precisando (adjuntando) como se produjo el desarrollo de la actividad, los resultados obtenidos según la meta



establecida para los emprendedores gastronómicos de la Provincia Constitucional del Callao, expresando que la actividad se desarrolló en atención al cumplimiento de la meta establecida, contándose con los bienes y servicios requeridos;

Que, con fecha 30 de junio de 2020, la Gerencia de Administración mediante Resolución Gerencial N° 211-2020-GRC/GA, en virtud a lo vertido en la Carta S/N con Hoja de Ruta N° 02659, resuelve RECONOCER el Crédito Devengado a favor del Sr. CÉSAR AUGUSTO ÁLVAREZ GALINDO, correspondiente al Segundo Entregable de la Orden de Servicio N° 2019-003895, por la suma de S/ 1,000.00 (Un mil y 00/100 soles), precisando que el crédito devengado reconocido deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020;

Que, a través del Memorando N°32-2022-GRC/GRDE/OCTEM, de fecha 01 de febrero de 2022, la Oficina de Comercio, Turismo y, Energía y Minas, debido a la sobre carga laboral existente en la precitada unidad orgánica y, a efectos de mantener la buena marcha de las acciones administrativas que se vienen desarrollando dentro de la misma, encarga al Asistente Administrativo de la OCTEM, la función de liquidar la Actividad **“Campaña de Promoción y Mejora de Capacidades Orientada al Desarrollo de la Gastronomía en la Provincia Constitucional del Callao – Callao en su Salsa 2019”**, en estricto cumplimiento a lo prescrito en la Directiva que regula el presente procedimiento;

Que, mediante Memorandum N° 1235-2022-GRC-GA-OL, de fecha 09 de marzo de 2022, la Oficina de Logística respecto a la solicitado por la Oficina de Comercio, Turismo y, Energía y Minas en el Memorandum N° 068-2022-GRC/GRDE/OCTEM, informa el estado situacional de las Órdenes de Servicio N° 442-2019 y N° 454-2019;

Que, a través del Memorando N° 122-2022/GRC/GRDE-OCTEM, de fecha 24 de marzo de 2022, la Oficina de Comercio, Turismo y, Energía y Minas solicita a la Oficina de Contabilidad, la validación de pago de devengado del proveedor que brindó el servicio concerniente a la “Capacitación por un Profesional de Gastronomía durante el desarrollo de la actividad: Campaña de Promoción y Mejora de Capacidades Orientadas al Desarrollo de la Gastronomía en la Provincia Constitucional del Callao – Callao en su Salsa 2019”, siendo el pago efectuado el 31 de julio de 2019;

Que, a través de la Resolución Gerencial N° 051-2022-GRC/GA, de fecha 30 de marzo de 2022, la Gerencia de Administración conforme a lo señalado en la Carta N° 0017-2021, signada con la Hoja de Ruta SGR – 018850, y la Carta N° 0007-2022, con Hoja de Ruta SGR - 001226, resuelve RECONOCER el Crédito Devengado a favor de LISET NOEMI MEZA YANCE, por el importe de S/ 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 soles), correspondiente a la Orden de Compra N° 2019-000442. Dejando expresa constancia que el sustento que motiva la precitada resolución se encuentra en el Memorandum N° 1406-2021-GRC/GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 773-2022-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística; el Memorando N° 370-2022-GRC/GAJ que contiene la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 1656-2022-GRC/GRPPAT-OPT, mediante el cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, remite la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 135-2022-GRC/GA, de fecha 06 de junio de 2022, la Gerencia de Administración en virtud a la Carta S/N signada con la Hoja de Ruta N° 006574, resuelve RECONOCER el Crédito Devengado a favor de la Empresa IMPORTACIONES, EXPORTACIONES Y COMERCIALIZADORA LETHI E.I.R.L., por el importe de S/ 2,205.00 (Dos mil Doscientos Cinco y 00/100 soles), correspondiente a la Orden de Compra N° 2019-000454. Dejando expresa constancia que el sustento que motiva la precitada resolución se encuentra en el Memorandum N° 132-2022-GRC-GRDE-OCTEM de la Oficina de Comercio, Turismo y, Energía y Minas; el Informe N° 1874-2022-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística; el Memorandum N° 522-2022-GRC/GAJ que contiene la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 2934-2022-GRC/GRPPAT-



OPT, mediante el cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, remite la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, mediante Memorando N° 000437-2022-GRC/OCTEM, de fecha 10 de agosto de 2022, la Oficina de Comercio, Turismo y, Energía y Minas solicita a la Oficina de Contabilidad, la validación de pago de devengado del proveedor que brindó el SERVICIO DE ADQUISICION DE TACHOS DE BASURA, ESCOBAS, RECOGEDORES Y BOLSAS DE BASURA DURANTE EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD: "CAMPAÑA DE PROMOCIÓN Y MEJORA DE CAPACIDADES ORIENTADAS AL DESARROLLO DE LA GASTRONOMÍA EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO – CALLAO EN SU SALSA 2019", siendo el pago efectuado el 11 de julio de 2022;

Que, con Memorando N° 000581-2022-GRC/OCTEM, de fecha 05 de septiembre de 2022, la Oficina de Oficina de Comercio, Turismo y, Energía y Minas solicita a la Oficina de Contabilidad el Reporte de Ejecución de Gastos Actualizado correspondiente a la Actividad: "Campaña de Promoción y Mejora de Capacidades Orientada al Desarrollo de la Gastronomía en la Provincia Constitucional del Callao – Callao en su Salsa 2019", aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N°221-2019-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR, de fecha 13 de agosto de 2019;

Que, mediante Memorando N° 000473-2022-GRC/OC, de fecha 05 de septiembre de 2022, la Oficina de Contabilidad remite a la Oficina de Comercio, Turismo y, Energía y Minas, el Reporte de Ejecución de Gastos de la Actividad "Campaña de Promoción y Mejora de Capacidades Orientada al Desarrollo de la Gastronomía en la Provincia Constitucional del Callao – Callao en su Salsa 2019", la cual fue aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 221-2019-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 13 de agosto del 2019 y, ejecutada con NEMO 0107 - CIS 0002, así como los reportes de gastos correspondientes a dos (02) créditos devengados a favor de la Empresa Importaciones, Exportaciones y Comercializadora LETI E.I.R.L. por S/. 2,205.00; y, de Liset Noemi Meza Yance por S/. 4,000.00;

Que, a través del Memorando N° 000446-2022-GRC/OC, de fecha 26 de septiembre de 2022, la Oficina de Contabilidad traslada a la Oficina de Comercio, Turismo y, Energía y Minas, el Cuadro de Liquidación Técnico Financiero Actualizado, el cual presenta un total ejecutado de S/. 108,825.00, según los registros contables y la documentación alcanzada a esa oficina, la misma que contiene tres (03) comprobantes de pago correspondientes a Créditos Devengados; precisando que, dicha actividad tuvo como presupuesto la suma de S/. 115,995.00, según resolución de aprobación y su rectificatoria;

Que, con Informe N° 000100-2022-GRC/CMS-OCTEM, de fecha 26 de septiembre de 2022, el Asistente Administrativo de la Oficina de Comercio, Turismo y, Energía y Minas de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, señala en forma detallada el desarrollo de la Actividad "**Campaña de Promoción y Mejora de Capacidades Orientada al Desarrollo de la Gastronomía en la Provincia Constitucional del Callao – Callao en su Salsa 2019**", concluyendo que, la presente actividad culminó de manera satisfactoria, beneficiando producto del desarrollo de la misma, a veinticinco (25) emprendimientos gastronómicos, gracias al esfuerzo del Equipo de Trabajo; la actividad ha culminado satisfactoriamente ejecutando un total de S/ 108,825.00, lo cual representa un 93.85% del presupuesto aprobado ascendente a S/ 115,955.00; al término de la presente actividad, se utilizaron todos los bienes adquiridos de la categoría de útiles de oficina e indumentaria;

Que, mediante Informe N° 000448-2022-GRC/OCTEM, de fecha 26 de septiembre de 2022, la Oficina de Comercio, Turismo y, Energía y Minas remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el Informe Final Técnico Financiero de la Actividad "**Campaña de Promoción y Mejora de Capacidades Orientada al Desarrollo de la Gastronomía en la Provincia Constitucional del Callao – Callao en su Salsa 2019**", ejecutada en el año 2019, adjuntando siete (07) archivadores, y proyecto de resolución, a efectos de proseguir



con el trámite de Liquidación respectiva, en cumplimiento de la Directiva General N°001-2011-GRC/GGR/GRPPAT;

Que, de acuerdo a la Directiva General N°001-2021-GRC/GGR/GRPPAT, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N°159-2021-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 21 de junio de 2021, los bienes y servicios adquiridos de acuerdo a lo programado para la Actividad “**Campaña de Promoción y Mejora de Capacidades Orientada al Desarrollo de la Gastronomía en la Provincia Constitucional del Callao – Callao en su Salsa 2019**”, fueron empleados en su totalidad durante el desarrollo de la actividad, no habiendo quedado un excedente de material solicitado;

Que, el numeral 01 del Artículo 2° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322-Gobierno Regional del Callao de fecha 14 de agosto de 2018, aprueba delegar a los Gerentes Regionales “Aprobar La Liquidaciones de actividades que se originen en las oficinas de cada Gerencia Regional” y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional del Callao aprobado con Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero del 2018, modificada mediante Ordenanza Regional N° 000006-2018 del 08 de agosto del 2018, del mismo modo en aplicación a la Directiva General N°001-2021-GRC/GGR/GRPPAT para la Aprobación, Ejecución, Evaluación y Liquidación de las Actividades del Gobierno Regional del Callao, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 159-2021-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 21 de junio de 2021;

Estando dispuesto por el numeral 13 del Artículo 87° de la Ordenanza Regional N°000001, Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional del Callao, así como a lo dispuesto en el Artículo 92° de la Ordenanza Regional N° 000006, Modificación al TUO del ROF del GORE CALLAO, y contando con el visto bueno de la Oficina de Comercio, Turismo y, Energía y Minas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR**, la Liquidación Técnica–Financiera de la Actividad “**Campaña de Promoción y Mejora de Capacidades Orientada al Desarrollo de la Gastronomía en la Provincia Constitucional del Callao – Callao en su Salsa 2019**”, la misma que asciende a la suma de **S/ 108,825.00 (Ciento Ocho mil ochocientos veinticinco con 00/100 soles)**, correspondiente al periodo presupuestal 2019; ejecutada dentro de la programación estipulada en el Expediente Técnico respectivo, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, tal como se detalla en el Anexo 1, que debidamente visado forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, a fin que proceda con notificar la presente Resolución a las partes interesadas para su conocimiento y fines que estimen pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



ANEXO N° 1

ACTIVIDAD: “Campaña de Promoción y Mejora de Capacidades Orientada al Desarrollo de la Gastronomía en la Provincia Constitucional del Callao – Callao en su Salsa 2019”

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO

PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3999999	5000476	09	022	045	00001	0001267	0107

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE INICIAL	IMPORTE FINAL
NORMAL	0002	18	2	3	1	2	1	1	2,625.00	2,625.00
			2	3	1	5	1	2	90.00	90.00
			2	3	1	5	3	1	0.00	2,205.00
			2	3	1	5	3	2	2,205.00	0.00
			2	3	1	99	1	99	5,080.00	5,080.00
			2	3	2	2	4	1	17,615.00	17,615.00
			2	3	2	5	1	3	3,750.00	3,750.00
			2	3	2	5	1	4	15,500.00	15,500.00
			2	3	2	5	1	99	27,060.00	27,060.00
			2	3	2	7	10	99	20,000.00	20,000.00
			2	3	2	7	11	99	10,030.00	10,030.00
		*	2	3	2	7	11	99	12,000.00	12,000.00
TOTAL									115,955.00	115,955.00

NEMO 0107 - CIS 0002 - AÑO 2019

PRESUPUESTO ANALÍTICO: EJECUCIÓN DEL GASTO PRESUPUESTAL

Partida específica	Presupuesto Inicial	Presupuesto Final	Ejecutado	Avance Financiero (%)
23.12.11	2,625.00	2,625.00	2,625.00	100.00%
23.15.12	90.00	90.00	90.00	100.00%
23.15.31	0.00	2,205.00	2,205.00	100.00%
23.15.32	2,205.00	0.00	0.00	0.00%
23.1.99.199	5,080.00	5,080.00	5,080.00	100.00%
23.22.41	17,615.00	17,615.00	17,615.00	100.00%
23.25.13	3,750.00	3,750.00	3,750.00	100.00%
23.25.14	15,500.00	15,500.00	15,500.00	100.00%
23.25.1.99	27,060.00	27,060.00	27,060.00	100.00%
23.27.10.99	20,000.00	20,000.00	20,000.00	100.00%
23.27.11.99	10,030.00	10,030.00	2,900.00	28.91%
23.27.11.99*	12,000.00	12,000.00	12,000.00	100.00%
Total	115,955.00	115,955.00	108,825.00	93.85%